

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original.

ACUERDO N.º 17 BIS DE LA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA EL 21 DE MAYO DE 2025, POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTO EL ACUERDO N.º 17 DE LA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA EL 08 DE FEBRERO DE 2023, RELATIVO AL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE “SAN LORENZO DE EL ESCORIAL. FASE I”, EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

21 de mayo de 2025

REUNIDOS TELEMÁTICAMENTE

Por el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, D. Francisco Javier Martín Ramiro, director general de Vivienda y Suelo, en virtud del Real Decreto 355/2020, de 11 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, y en calidad de presidente de la Comisión Bilateral de Seguimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por la Comunidad de Madrid, D. ª María José Piccio-Marchetti Prado, en calidad de directora general de Vivienda y Rehabilitación, en virtud del Decreto 123/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno por el que se dispone su nombramiento, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del referido Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

Por el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, D. ª Carlota López Esteban, en calidad de alcaldesa-presidenta, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal celebrado el diecisiete de junio de dos mil veintitrés, fecha en que tomó posesión del cargo, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 12.2 del referido Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

MANIFIESTAN

1. Que el citado Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, entre otras ayudas, regula en su capítulo II las relativas al “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, que tiene por objeto la financiación de la realización conjunta de obras y actuaciones de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares, y de urbanización o reurbanización de espacios públicos dentro de ámbitos de actuación denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP), previamente delimitados en municipios de cualquier tamaño de población.

2. Que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, actualmente Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, ha transferido a la Comunidad de Madrid, mediante la resolución de transferencia de fecha 26 de octubre de 2021, la cantidad de 161.220.570,00 €, correspondiente a la Inversión C02.I01 «Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales».
3. Que el 8 de febrero de 2023 se adoptó el Acuerdo n.º 17 de la Comisión Bilateral, relativo al Entorno Residencial de Rehabilitación Programada de “San Lorenzo de El Escorial. Fase I”, en el municipio de San Lorenzo de El Escorial, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea -NextGenerationEU en la Comunidad de Madrid.
4. Que de conformidad con el acuerdo cuarto del citado acuerdo, el 27 de enero de 2024 se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) el CONVENIO de 18 de diciembre de 2023, en virtud del cual se instrumenta la concesión directa de una subvención de la Comunidad de Madrid (Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras) al Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, para las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda, para la prestación de servicios de oficina de rehabilitación y para la ejecución de actuaciones de urbanización, reurbanización y mejora del entorno físico, en el Entorno Residencial de Rehabilitación Programada de “San Lorenzo de El Escorial. Fase I”, en el municipio de San Lorenzo de El Escorial, dentro del programa 1 del Real Decreto 853/2021, y en el marco de C02.I01 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, Next-Generation-EU.
5. Que en la cláusula décima del citado convenio se establece que *“1. De conformidad con lo previsto en el apartado cuarto del Acuerdo número 17 de la Comisión Bilateral, de 8 de febrero de 2023, suscrito entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, la Comunidad de Madrid convocará las ayudas para actuaciones de rehabilitación de los ERRP relacionadas en el citado Acuerdo, y su concesión se realizará mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva regulado en el artículo 62 del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*
2. En función de las distintas fases del procedimiento, el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial desarrollará las siguientes actuaciones, en el marco del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre:
 - a) *Aprobará y resolverá la convocatoria de ayudas a las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominantemente residencial para vivienda.*
 - b) *Una vez concedidas las ayudas a la rehabilitación, abonará las ayudas otorgadas a los solicitantes.”*
6. Que el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial ha remitido un escrito de renuncia a la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, firmado por la alcaldesa-presidenta de San Lorenzo de El Escorial, D.ª Carlota López Esteban, con fecha 12 de mayo de 2025, que se adjunta como anexo, en el que se informa en relación con el citado convenio de 18 de diciembre de 2023, publicado el 27 de enero de 2024, que *“1. Este ayuntamiento no va a realizar la convocatoria de ayuda de rehabilitación a nivel de barrio, de acuerdo con el convenio anteriormente indicado.*

2. Consecuentemente, se renuncia a los fondos para la ejecución del ERRP de San Lorenzo de El Escorial según lo establecido en el Convenio de 18 de diciembre de 2023, concretamente en su cláusula vigesimotercera, relativa a "Modificación y extinción del convenio".

7. Que la Comunidad de Madrid ha remitido un escrito al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, firmado por la directora general de Vivienda y Rehabilitación con fecha 14 de mayo de 2025, que se adjunta como anexo, en el que se solicita proceder al barrado de la totalidad de ayuda pública comprendida en el Acuerdo n.º 17 de la Comisión Bilateral, del entorno de "San Lorenzo de El Escorial. Fase I", y del cual deriva el convenio expuesto anteriormente. Dicho crédito seguirá manteniendo el destino específico para el que fue transferido y se aplicará a la financiación de las actuaciones del programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, del programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio y del programa de ayuda a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas que se acuerden para garantizar el cumplimiento de los objetivos previstos en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre. Todo ello con la finalidad de alcanzar los hitos y objetivos marcados para la ejecución del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre y los compromisos adquiridos por la Comunidad de Madrid.

Analizados los antecedentes anteriormente expuestos, de conformidad con el artículo 9 y siguientes del capítulo II del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, relativos al "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio", las partes:

ACUERDAN

Primero. Vigencia del Acuerdo n.º 17 de la Comisión Bilateral.

Se deja sin efecto el Acuerdo n.º 17 de la Comisión Bilateral, celebrada el 08 de febrero de 2023, relativo al Entorno Residencial de Rehabilitación Programada de "San Lorenzo de El Escorial. Fase I", en el municipio de San Lorenzo de El Escorial, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea -NextGenerationEU en la Comunidad de Madrid, una vez formalizada la renuncia del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial a la subvención concedida por la Comunidad de Madrid para las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda, para la prestación de servicios de oficina de rehabilitación y para la ejecución de actuaciones de urbanización, reurbanización y mejora del entorno físico en el ERRP objeto del citado acuerdo, instrumentada en virtud del Convenio de 18 de diciembre de 2023, publicado el 27 de enero de 2024 en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM).

Lo dispuesto en el párrafo anterior no implicará la modificación de la numeración ni de la cuantía de la ayuda de los restantes acuerdos ya firmados en el ámbito del programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio con la Comunidad de Madrid.

Segundo. Aplicación del remanente.

El remanente resultante de dejar sin efecto el Acuerdo n.º 17 de la Comisión Bilateral, que asciende a la cuantía de 2.696.520,75 euros, correspondiente a los fondos de la anualidad 2021, seguirá manteniendo el destino específico para el que fue transferido y se aplicará a la financiación de las actuaciones del programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, del programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio y del programa de ayuda a las actuaciones de mejora de la eficiencia

energética en viviendas que se acuerden para garantizar el cumplimiento de los objetivos previstos en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

Tercero. Anexos.

- Anexo I. Solicitud de la directora general de Vivienda y Rehabilitación, de fecha 14 de mayo de 2025.
- Anexo II. Renuncia del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, de fecha 12 de mayo de 2025.
- Anexo III. Acuerdo n.º 17 de la Comisión Bilateral, celebrada el 08 de febrero de 2023.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en la fecha indicada.

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

LA DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y
REHABILITACIÓN

D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN RAMIRO

D. ª MARÍA JOSÉ PICCIO-MARCHETTI PRADO

LA ALCALDESA DE SAN LORENZO DE EL
ESCORIAL

D. ª CARLOTA LÓPEZ ESTEBAN